



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicación	68081-31-05-002-2022-00137-00
Demandantes	TATIANA SALAZAR VILLARREAL, SARAI JOHANA SIMANCA LERMA y SAIRETH YERITXA VANEGAS CALDERON.
Demandada	LUZ JANETH PEREIRA CHAVARRIA

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de reposición y en subsidio el de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante, el 27 de febrero de 2023, contra el auto del 23 de febrero de 2023, publicado en el estado electrónico No. 22 del 24 de febrero de 2023, a través del cual, en el numeral PRIMERO se ordenó lo siguiente:

(...)

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de TATIANA SALAZAR VILLARREAL, SARAI JOHANA SIMANCA LERMA y SAIRETH YERITXA VANEGAS CALDERON y en contra de LUZ JANETH PEREIRA CHAVARRIA, por las siguientes sumas de dinero:

A la demandante TATIANA SALAZAR VILLARREAL:

a.- La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$399.662).

b.- Intereses legales causados desde el 9 de marzo de 2020 y hasta obtener el pago de la obligación.

A la demandante SARAI JOHANA SIMANCA LERMA:

a.- La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.351.624).

b.- Intereses legales causados desde el 11 de diciembre de 2021 y hasta obtener el pago de la obligación.

A la demandante SARAI JOHANA SIMANCA LERMA

a.-La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$796.464).

b.- Intereses legales causados desde el 15 de agosto de 2020 y hasta obtener el pago de la obligación.

Y por las costas causadas en la ejecución del presente proceso. (...)

Una vez avizorado el expediente digital, se le manifiesta a la apoderada judicial de la parte demandante que se concede el recurso de reposición, se negará el recurso de apelación por sustracción de materia, y el numeral PRIMERO del auto que ordeno librar mandamiento de pago, quedará así:

(...)

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de ***TATIANA SALAZAR VILLARREAL, SARAI JOHANA SIMANCA LERMA y SAIRETH YERITXA VANEGAS CALDERON*** y en contra de ***LUZ JANETH PEREIRA CHAVARRIA***, por las siguientes sumas de dinero:

A la demandante TATIANA SALAZAR VILLARREAL:

a.- La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$399.662).

b.- Intereses legales causados desde el 9 de marzo de 2020 y hasta obtener el pago de la obligación.

A la demandante A SAIRETH YERITXA VANEGAS CALDERON:

a.- La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.351.624).

b.- Intereses legales causados desde el 11 de diciembre de 2021 y hasta obtener el pago de la obligación.

A la demandante SARAI JOHANA SIMANCA LERMA

a.-La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$796.464).

b.- Intereses legales causados desde el 15 de agosto de 2020 y hasta obtener el pago de la obligación.

Y por las costas causadas en la ejecución del presente proceso. (...)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el recurso de reposición y negar el de apelación por sustracción de materia, formulado por la apoderada de la parte demandante, el 27 de febrero de 2023, contra el auto del 23 de febrero de 2023, publicado en el estado electrónico No. 22 del 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO. SEÑALAR que el numeral PRIMERO del auto de 23 de febrero de 2023, que ordenó librar mandamiento de pago, quedará así:

***PRIMERO: LIBRAR** mandamiento de pago a favor de TATIANA SALAZAR VILLARREAL, SARAI JOHANA SIMANCA LERMA y SAIRETH YERITXA VANEGAS CALDERON y en contra de LUZ JANETH PEREIRA CHAVARRIA, por las siguientes sumas de dinero:*

A la demandante TATIANA SALAZAR VILLARREAL:

a.- La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$399.662).

b.- Intereses legales causados desde el 9 de marzo de 2020 y hasta obtener el pago de la obligación.

A la demandante A SAIRETH YERITXA VANEGAS CALDERON:

a.- La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.351.624).

b.- Intereses legales causados desde el 11 de diciembre de 2021 y hasta obtener el pago de la obligación.

A la demandante SARAI JOHANA SIMANCA LERMA

a.- La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$796.464).

b.- Intereses legales causados desde el 15 de agosto de 2020 y hasta obtener el pago de la obligación.

Y por las costas causadas en la ejecución del presente proceso. (...)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 023 del 28 de febrero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f396274b23e2fdda36bc8c70abe5d47f9edac0b6b1ceb5293a3ea22fea203f**

Documento generado en 27/02/2023 04:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>